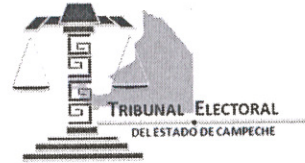




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ROMAN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/16/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el ciudadano **Román Mijares Elizarraras**, en su calidad de Ciudadano, en contra del **"Acuerdo No, CG/70/2018 de fecha 21 de mayo de 2018"**; El **Magistrado Numerario Encargado de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha doce de junio de dos mil dieciocho.** -----

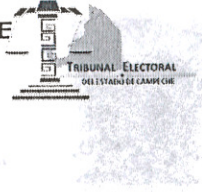
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos del día de hoy doce de junio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de junio de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/16/2018.
PROMOVENTE: CIUDADANO ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.
ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO NO. CG/70/2018 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, (SIC)".

Con esta fecha doce de junio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Víctor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme al Acta número 25/2018, de fecha once del mes y año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral; con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

VISTOS: -----

1. Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/JDC/16/2018**, promovido por el ciudadano Román Mijares Elizarraras, en su calidad de ciudadano, mediante el cual, Resuelve: -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/16/2018

"PRIMERO. Se **desecha** por improcedente el medio de impugnación promovido por el ciudadano Román Mijares Elizarraras, en su calidad de ciudadano, por los razonamientos vertidos en el considerando SEGUNDO de este fallo.-----

SEGUNDO. En su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.-----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, y la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, bajo la presidencia del primero y bajo la ponencia del segundo de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste."-----

2. Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó la notificación personalmente al promovente y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día siete de junio de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día diez de junio del mismo año; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Numerario encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche;-----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, recaída al expediente **TEEC/JDC/16/2018**, promovido por el ciudadano



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/16/2018

Román Mijares Elizarraras, en su calidad de ciudadano.-----

SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en el resolutivo SEGUNDO, de la sentencia de fecha seis del mes y año en curso, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

Victor Rivero

Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez.

Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (12 de junio 2018) turno los presentes al Actuario para su respectiva diligenciación.- Doy fe. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE